



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2283/2022	El Pleno	Sesión extraordinaria y urgente 02/02/2022

ANTONIO SEGURA MARTÍNEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

RESOLVER LA RECLAMACIÓN INTERPUESTA POR EL SINDICATO CSI-F FRENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

Favorable
Tipo de votación: Ordinaria
Favor: 11, Abstención: 8

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, el mismo fue aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por el Pleno municipal en fecha 21 de diciembre de 2021.

Posteriormente, en el BORM n.º 1, de fecha 3 de enero de 2022, se publicó la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 2022, aperturándose el plazo de exposición pública del mismo, por plazo de 15 días.

Dentro de dicho plazo, se ha interpuesto una reclamación administrativa por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-F, en los que alega, en síntesis: a) la nulidad de pleno derecho de los Presupuestos, por no haberse convocado la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de San Javier para la negociación de dichos Presupuestos; b) que en la Plantilla del Anexo de Personal, aparecen plazas de funcionarios de Administración Especial adscritas a puestos de trabajo distintos a las titulaciones y conocimientos que se les exigieron en el proceso selectivo por el que accedieron a la Función Pública; c) que el puesto de Jefe de la Sección Administrativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Patrimonio, aparece ocupado por el funcionario con número de registro 326, cuando en realidad, está vacante, pues este funcionario está adscrito al mismo con

ANTONIO SEGURA MARTÍNEZ (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 07/02/2022
HASH: d1cc351040684623be146152b11e7b

JOSE MIGUEL LUENGO GALLEG0 (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 07/02/2022
HASH: 1f01cad20a10c68be0a34ac1417c2088

CERTIFICADO
Número: 2022-0008 Fecha: 07/02/2022



Cód. Validación: 7HY57JSA2TKZHXW9E6RF3PHZ | Verificación: <https://sanjavier.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de San Javier

carácter provisional por Decreto de Alcaldía 3509/05, de 19 de diciembre y d) en cuarto y último lugar, refiere que determinadas productividades asignadas a funcionarios han superado su duración y, pese a ello, la Base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022, establece en su párrafo 3º que a 1 de enero de 2022, se entenderán prorrogados los acuerdos de concesión de productividad existentes a 31 de diciembre de 2021.

Atendido que, dichas alegaciones han sido objeto de informe por el Jefe de Sección de Régimen Interior, por el Letrado Municipal, e Informe de la Asesoría Externa, conformado por el Letrado Municipal, los cuales coinciden en desestimar la alegaciones planteadas, por lo cual proponen su desestimación, en base, en síntesis, a que la reclamación no se encuadra en los motivos tasados establecidos en los artículos 170 , apartado segundo del TRLRHL y artículo 22 , apartado dos del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como a que los presupuestos municipales para 2022, si fueron sometidos a la consideración de la Mesa General Común de Negociación del Ayuntamiento de San Javier, en su sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021.

Por los motivos expuestos, y vistos los antecedentes y los informes emitidos al efecto, que esta Alcaldía hace suyo a los efectos de fundamentar la presente resolución, y considerando que, la competencia para aprobar definitivamente el presupuesto municipal corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, propongo al mismo que, si lo estima pertinente

Vista la propuesta de resolución PR/2022/698 de 1 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN

Primero.- Desestimar la reclamación interpuesta por el sindicato CSI-F frente a la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General Municipal para el año 2022, de conformidad con el detalle expresado en el acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 2021.

Tercero.- Publicar el presupuesto general definitivamente aprobado, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera la ejecución de este acuerdo.

Quinto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, para que continúe la tramitación del expediente según las previsiones del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y notifíquese al sindicato interesado, a los efectos correspondientes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de San Javier

Pl. de España, 3 30730 SAN JAVIER (Murcia), SAN JAVIER. 30730 (Murcia). Tfno. 968573700. Fax: 968190198

CERTIFICADO
Número: 2022-0008 Fecha: 07/02/2022



Cód. Validación: 7HY57J54ZTKZHXAXW9EGRF3PHZ | Verificación: <https://sanjavier.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2